

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS 2021

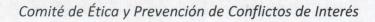




Tabla de contenido

Glosario	3
Introducción	4
I Antecedentes	5
II Marco Normativo	5
III Justificación	5
IV Objetivos	e
IV.1 Objetivo General: Establecer las actividades y metas correspondientes en materia del ejercicio 2021 para garantizar el funcionamiento constante y permanente del Comité Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	
IV.2 Objetivo específicos	6
V Planeación	7
VI Actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo	8
VII Actividades específicas	9
VIII Gestión de riesgos	11
IX Respuesta a Riesgos	12





Glosario

- Acoso Sexual: es la forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEyPCI): es el órgano conformado por servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos de este Instituto, el cual propiciará la integridad de los funcionarios públicos para que orienten su desempeño e implementen acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético.
- Gestión de Riesgos: es el proceso de identificar, analizar y responder a factores de riesgo a lo largo de la vida de un proyecto y en beneficio de sus objetivos.
- Hostigamiento Sexual: es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar.
- o PAT: Plan Anual de Trabajo.
- SHyPF: Secretaría de la Honestidad y Función Pública.







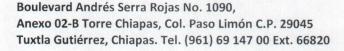
Introducción

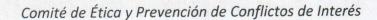
Todos los servidores públicos, al tomar posesión de sus cargos, harán protesta formal de respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como las leyes que de ellas emanen.

Como consecuencia de lo anterior, el Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas ha implementado un Programa anual de Trabajo en materia de ética que permita coadyuvar las acciones permanentes a fin de promover la cultura de la legalidad e inculcar la importancia de la emisión, aplicación y cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta conforme a las Reglas de Integridad.

Así como implementar instrumentos que contengan los valores principios universales para normar la conducta de los servidores públicos, quienes al cumplir estrictamente con las atribuciones que les son conferidas por las disposiciones normativas y al asumir una conducta ética auténtica y de servicio dan testimonio de la cultura de la legalidad y la transparencia que debe prevalecer en el servidor público.









I.- Antecedentes

El 25 de junio de 2019 se realizó una reunión de trabajo en la sala de juntas del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas con el objetivo de constituir el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, presentando en esa ocasión para su aprobación el Código de Conducta.

II.- Marco Normativo

Con fundamento en el artículo 71 de la Sección Segunda del Capítulo Tercero de los Principios, Criterios y Funciones de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

III.- Justificación

Contar con el Programa Anual de Trabajo permitirá la organización y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés mediante las actividades orientadas en el cumplimiento de los indicadores del Código de Ética y de Conducta, así como medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos.





IV.- Objetivos

IV.1.- Objetivo General: Establecer las actividades y metas correspondientes en materia de Ética del ejercicio 2021 para garantizar el funcionamiento constante y permanente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

IV.2.- Objetivo específicos

- Cumplir con lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- o Fomentar que la honestidad se convierta en un valor rector bajo el cual se desarrollen las actividades de la Administración Pública.
- o Promover el uso de instrumentos que contengan los valores y principios universales para normar la conducta de los servidores públicos.
- Destacar el compromiso del Instituto con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y de hostigamiento sexual y acoso sexual y la no tolerancia a la corrupción.





V.- Planeación

Es primordial que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés contribuya a la mejora continua, mediante actividades y acciones planeadas y programadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Por lo anterior, es necesario realizar las siguientes estrategias que constituirán las actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos planeados.

- Elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta.
- Brindar capacitación y asesoría a los Servidores Públicos en materia de Ética.
- Facilitar los procesos de atención a quejas y denuncias.
- Establecer los mecanismos que se emplearán para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados.
- Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad o del Código de Conducta.



VI.- Actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo

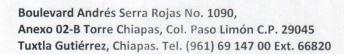
No.	Actividad	Objetivo de la actividad	Fundamento Jurídico	
1	Elaborar el Plan Anual de Trabajo 2021 (PAT)	Aprobación del CEyPCI para realizar las actividades correspondientes al ejercicio 2021.	Art. 71 del código de Honestidad y Ética	
2	Dar continuidad a las funciones de los consejeros para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.	Certificar a los consejeros con apoyo de la Secretaria de Igualdad de Género	Art. 71 del código de Honestidad y Ética	
3	Difundir y promover el contenido del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.	Dar a conocer el Protocolo para su aplicación y uso correspondiente.	Art. 71 del código de Honestidad y Ética	
4	Fomentar acciones permanentes en materia de respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y acoso laboral.	Capacitar a todos los miembros del CEyPCI en temas de respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y acoso laboral.	Art. 71 del código de Honestidad y Ética	
5	Hacer sondeo sobre posibles actos de corrupción, de incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.	Evitar problemas personales, daños psicológicos, físicos o materiales al servidor público.	Art. 71 del código de Honestidad y Ética	





VII.- Actividades específicas

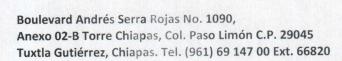
Objetivo de la actividad	Actividad específica	Meta	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Responsables	Mecanismos de la verificación de la actividad.
Elaboración y aprobación del PAT 2021	Elaborar, revisar y aprobar las actividades del CEyPCI para el ejercicio 2021.	Aprobar el PAT e implementarlo	20/01/2021	25/01/2021	Integrantes del comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Acta de Sesión de Trabajo del CEyPCI en el que se aprobó el PAT.
Dar continuidad a las funciones de los consejeros para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.	Coordinarse con la SEIGEN para que se le proporcione las evaluaciones o capacitaciones correspondientes	Certificar a los consejeros	02/04/2021	30/04/2021	Integrantes del comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Certificados
Difundir y promover el contenido del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso	Asistir a cursos, capacitaciones en el tema o mediante banners en el sitio web del Instituto.	Dar a conocer el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso	01/01/2021	31/12/2021	Integrantes del comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	-Material de difusiónConstancias de participación en el tema.





Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Sexual.		Sexual.				H 1
Fomentar acciones permanentes en materia de respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y acoso laboral.	Invitar e inscribir a los Servidores Públicos en cursos, talleres o pláticas en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.	Capacitar a todos los miembros del CEyPCI en temas de respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y acoso laboral.	03/03/2021	31/12/2021	Integrantes del comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Constancias de participación en los cursos
Hacer sondeo sobre posibles actos de corrupción, de incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.	Revisar en el correo electrónico del CEyPCI si existen quejas y denuncias de posibles actos de corrupción, de incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta. Revisar con los consejeros y asesores si hay casos de Hostigamiento y Acoso Sexual.	Verificar que los servidores públicos cumplan con la normatividad del Instituto	25/01/2021	31/12/2021	Integrantes del comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	-Quejas y denuncias al correo electrónico. -Informa anual de quejas y denuncias.







VIII.- Gestión de riesgos

La planificación de los riesgos es el proceso sistemático para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos asociados con la actividad archivística, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan controlarlos y asegurar el logro de los objetivos de una manera razonable.

Es esencial que todos los riesgos sean identificados y preferentemente desde la planeación de las actividades tendientes al logro de las metas y objetivos del Plan Anual de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, para lo cual es de la mayor importancia que todos los riesgos identificados se definan y redacten de forma homogénea:

No.	Riesgo
1	Personal desinteresado en recibir capacitación en temas de Ética, Hostigamiento y Acoso Sexual, Igualdad de género y demás temas que se deriven.
2	Falta de tiempo y personal que realice las actividades establecidas en el Plan anual de Trabajo.
3	Incumplimiento a la normatividad del Instituto.
4	No cumplir con los tiempos establecidos en el Plan Anual de Trabajo.
5	Retraso en las actividades por la contingencia sanitaria Covid 19.







IX.- Respuesta a Riesgos

Una vez identificados los riesgos, el plan de respuesta a riesgos permitirá reducir la probabilidad de sufrir un impacto negativo producto de amenazas, y de este modo, se asegurará el logro de los objetivos del Plan Anual de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

No.	Riesgo	Acciones para prevenir
1	Personal desinteresado en recibir capacitación en temas de Ética, Hostigamiento y Acoso Sexual, Igualdad de género y demás temas que se deriven.	Sensibilizar a los servidores públicos en los temas de interés.
2	Falta de tiempo y personal que realice las actividades establecidas en el Plan anual de Trabajo.	Comunicación constante y permanente con los servidores públicos encargados de realizar las actividades.
3	Incumplimiento a la normatividad del Instituto.	Difusión de la normatividad y capacitación de los servidores públicos.
4	No cumplir con los tiempos establecidos en el Plan Anual de Trabajo.	Vigilancia directa en los procesos de cada actividad establecida.
5	Retraso en las actividades por la contingencia sanitaria Covid 19.	Emplear el uso de los medios de comunicación para realizar las actividades.









Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés
Integrantes Propietarios Permanentes

Dra. Claudia vatricia Vázquez Burgos

Presidenta del CEyPCI

C.P. José Luis López Zenteno

Secretario ejecutivo del CEyPCI

Integrantes Propietarios Temporales

C. Luis Ernesto Hernández Enríquez

Miembro propietario temporal del CEyPCI

Lic. Enrik Santos Díaz

Miembro propietario temporal del CEyPCI

Lic. Mayra Edali Trujillo Baustista

Miembro propietario temporal del CEyPCI

Lic. Ruth Jaqueline Serrano Alfaro

Miembro propietario temporal del CEyPCI

Así lo acuerda y firma el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 71, fracción II del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas; a los 25 días del mes de enero del año 2021 en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.